



Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Diego Fernando Román Dueñas
Dirección De Energía Eléctrica

DE: Subdirección Administrativa y Financiera

ASUNTO: Reiteración observaciones presunto incumplimiento contrato GGC-1371-2024 memorando 3-2026-026602.

Cordial saludo,

La Subdirección Administrativa y Financiera – SAF –, desde el Grupo de Gestión Contractual – GGC –, en ejercicio de sus funciones en la actividad sancionatoria contractual, procedió a efectuar las observaciones del Informe de Presunto Incumplimiento (IPI) del contrato GGC 1371-2024, radicado bajo el memorando No. 3-2026-020969 de fecha 14 de abril de 2026 en contra del contratista **Electrificadora del Huila S.A ESP con Nit 891.180.001-1**, mediante memorando 3-2026-0026602 del 14 de mayo de 2026, dejando como fecha para allegar al Grupo de Gestión Contractual, los ajustes correspondientes a más tardar el **25 de mayo de 2026**.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el 26 de mayo de 2026 no se recibieron las observaciones mencionadas, se procedió a revisar en ARGO el historial del memorando 3-2026-0026602, arrojando que desde el Grupo de Gestión Contractual salió el 14 de mayo de 2026 y que el reparto se realizó en la Dirección de Energía Eléctrica hasta el **27 de mayo de 2026**.



Motivo por el cual, se reitera realizar las observaciones y allegar al Grupo de Gestión Contractual, los ajustes correspondientes a más tardar el **10 de junio de 2026**.

Lo anterior, teniendo en cuenta los trámites administrativos que deben surtir para adelantar un eventual procedimiento sancionatorio en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, incluyendo las etapas de revisión técnica, jurídica, estructuración del oficio de citación, actos administrativos, traslados procesales y demás actuaciones necesarias.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera para facilitar el cumplimiento oportuno de lo solicitado.

Cordialmente,



Pablo Cesar Pacheco Rodríguez
Subdirector
Subdirección Administrativa y Financiera

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Radicado Padre: 3-2026-026602

Elaboró: Laura Andrea Rico Galvis

Revisó: Claudia Milena Vásquez Chiquiza , Samira Guerrero Rojas, Julián Fernando González Niño, Pablo Cesar Pacheco Rodríguez

Aprobó: Pablo Cesar Pacheco Rodríguez